

Secretaría de Inversiones Público-Privadas

Rendición de Cuentas 2023

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 95 que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

La Norma Suprema, de igual manera, ordena en el numeral 4 del artículo 100 que, la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

En el artículo 204 la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

En el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, manda que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano en los siguientes términos: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas de la siguiente forma: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y

omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Bajo este contexto, la Secretaría de Inversiones Público-Privadas establece la propuesta metodológica para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.

2. Objetivo

Establecer la metodología con la cual se llevará adelante el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023 de la Secretaría de Inversiones Público-Privadas.

3. Metodología

De conformidad con el artículo 10 la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la rendición de cuentas deberá contener la información respecto de los siguientes temas:

- ✓ Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos;
- ✓ Ejecución del presupuesto institucional;
- ✓ Procesos de contratación pública de obras y servicios;
- ✓ Adquisición y enajenación de bienes;
- ✓ Compromisos asumidos con la comunidad;
- ✓ Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
- ✓ Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Secretaría de Inversiones Público-Privadas, la unidad responsable de su coordinación es la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. La propuesta técnica considerará aspectos esenciales de la información a ser presentada, socialización a la ciudadanía a nivel nacional y registro de la información correspondiente en el sistema informático que el CPCCS implemente para el efecto, dando cumplimiento a lo establecido por el CPCCS.

3.1. Fase 0

En esta fase, se procede con la organización interna del proceso de rendición de cuentas y se cumplen con dos actividades:

- ✓ Conformación del equipo técnico responsable de la implementación del proceso.
- ✓ Diseño de la propuesta para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas.

3.2. Fase 1

En esta fase, se elabora el informe de Rendición de Cuentas 2023 que será aprobado por la máxima autoridad, para lo cual se efectuarán las siguientes actividades:

- ✓ Levantamiento, consolidación y validación de los resultados de la implementación de la planificación durante el 2023, por parte de las unidades responsables.
- ✓ Se habilitarán canales de comunicación virtuales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales solicita que la institución rinda cuentas.
- ✓ Elaboración de Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.
- ✓ Llenado del formulario de rendición de cuentas establecido por el CPCCS.

3.3. Fase 2

En esta fase, se llevará a cabo la Deliberación sobre el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas de forma presencial, para lo cual se efectuarán las siguientes actividades:

- ✓ Amplia difusión de informe preliminar de rendición de cuentas y de su formulario en los canales de comunicación institucional.
- ✓ Convocatoria pública y abierta con ocho días de anticipación a la deliberación del informe de rendición de cuentas.
- ✓ Deliberación pública del informe preliminar de rendición de cuentas.
- ✓ La deliberación del informe preliminar será retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas y grabada.
- ✓ Se difundirá en video de transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en sus medios de comunicación.
- ✓ La deliberación, el informe preliminar y el formulario de rendición de cuentas, permanecerán abiertos a la ciudadanía para su consulta y lectura por un tiempo de 15 días, y contarán con el espacio respectivo para que puedan efectuar aportes, sugerencias o críticas ciudadanas.
- ✓ Una vez finalizado el periodo de la toma de aportes ciudadanos, la información será sistematizada y se elaborará un Acta de Compromisos.

3.4. Fase 3

En esta fase se procederá con la Entrega del Informe de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Inversiones Público-Privadas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el cumplimiento de esta actividad se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Incorporación de aportes ciudadanos al informe de Rendición de Cuentas.

- ✓ Registrar el Informe de rendición de Cuentas de la Secretaría de Inversiones Público-Privadas en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

4. Cronograma de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas 2023

FASE	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CUMPLIMIENTO
0	Conformación del equipo de Rendición de Cuentas 2023 y aprobación de inicio del proceso	Secretario de Inversiones Público Privada	31/1/2024
	Propuesta metodológica de Rendición de Cuentas 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica	31/1/2024
1	Solicitud de Informe de actividades 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica	6/2/2024
	Habilitación de canales de comunicación virtuales para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que se rinda cuentas.	Dir. de Comunicación Social	6/2/2024
	Envío de Informes de actividades 2023	Unidades administrativas SIPP	19/02/2024
	Consolidación de insumos para elaboración del Informe de Rendición de Cuentas 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica	20/2/2024
	Elaboración del formulario de Rendición de Cuentas 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica	25/2/2024
	Elaboración de Informe de Rendición de Cuentas 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica.	25/2/2024
	Revisión del informe de Rendición de Cuentas 2023	Equipo Rendición de Cuentas	26/2/2024
	Revisión del informe de Rendición de Cuentas 2023	Dir. de Comunicación Social	28/2/2024
	Revisión y aprobación de la máxima autoridad	Máxima Autoridad	29/2/2024
2	Difusión del informe preliminar de rendición de cuentas 2023	Equipo Rendición de Cuentas Dir. de Comunicación Social	5/3/2024
	Convocatoria a la deliberación del Informe de Rendición de cuentas 2023 (8 días de anticipación)	Dir. de Comunicación Social Coordinación General Administrativa Financiera	11/3/2024
	Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas 2023	Máxima Autoridad Dir. de Comunicación Social Coordinación General Administrativa Financiera	27/3/2024
3	Recepción de aportes de la ciudadanía (Difusión de la deliberación y formulario de RC mínimo 14 días por todos los canales)	Dir. de Comunicación Social	14/4/2024
	Consolidación de aportes ciudadanos y elaboración de Acta de compromiso	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica.	19/4/2024
	Incorporación de aportes ciudadanos a informe preliminar y formulario de rendición de cuentas 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica.	22/4/2024
	Revisión final de informe y carga del formulario de rendición de Cuentas 2023	Dir. de Planificación y Gestión Estratégica.	26/4/2024



Elaborado:

Econ. Armando Egas De La Torre
Analista de Planificación

Revisado:

Econ. Freddy Romero Redrován
Director de Planificación y Gestión Estratégica (e)

Aprobado:

Abg. Pablo Cevallos Palomeque
Secretario de Inversión Público-Privadas